

# COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES



ALDF/VIII/CVEPPS/086/2016

Ciudad de México, 15 de noviembre de 2016.

Dip. Leonel Luna Estrada  
Presidente  
Comisión de Gobierno  
Asamblea Legislativa del Distrito Federal  
VII Legislatura

La suscrita, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales, remito a usted el original del siguiente instrumento legislativo, aprobado durante la Sexta Sesión Ordinaria, que tuvo verificativo el día de hoy 15 de noviembre de 2016, en el Salón "Benita Galeana" de este recinto legislativo:

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA LA AUTORIZACIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2017 PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN ANUAL DE LOS PROGRAMAS SOCIALES IMPLEMENTADOS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

Lo anterior, para que en términos de artículos 59, segundo párrafo; 65 Bis de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 42 Bis, fracciones I, III, IV, V y XIII del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se determine la viabilidad de la solicitud incorporada en el Acuerdo de mérito.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

  
DIP. LOURDES VALDEZ CUEVAS  
PRESIDENTA

	COMISIÓN DE GOBIERNO PRESIDENCIA
15 NOV 2016	
Recibido:	
Hora:	12:23

Recibi acuerdo original



VII  
LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN  
DE LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA LA AUTORIZACIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2017 PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN ANUAL DE LOS PROGRAMAS SOCIALES IMPLEMENTADOS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que en términos del Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de enero de dos mil dieciséis, las normas de la constitución y los ordenamientos legales aplicables al Distrito Federal que se encuentren vigentes a la entrada en vigor del Decreto referido, continuarán aplicándose hasta que inicie la vigencia de aquellos que lo sustituyan.

**SEGUNDO.** - Que el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos g), i), j), k), y l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reformada, establecía como facultades de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su calidad autoridad local del Distrito Federal, legislar en materia de administración pública local; salud, asistencia y previsión social; planeación del desarrollo; mercados y abasto; fomento económico y función social educativa.

**TERCERO.** - Que, en el mismo sentido, los artículos 36 y 42, fracciones XI, XIII, XIV, XV, XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene facultades para legislar en las materias que expresamente establece la Constitución, particularmente en materia

Página 1 de 4

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA LA AUTORIZACIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2017 PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN ANUAL DE LOS PROGRAMAS SOCIALES IMPLEMENTADOS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SUSCRITO EN DOS TANTOS CONSISTENTES EN CUATRO FOJAS ÚTILES POR EL ANVERSO CADA UNO.

de administración pública local; planeación del desarrollo; mercados y abasto; fomento económico y función social educativa.

**CUARTO.** -Que según lo dispuesto por el artículo 41, primer párrafo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano interno de gobierno permanente y expresión de pluralidad de la Asamblea encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma.

**QUINTO.** -Que con base en el artículo 59, segundo párrafo del ordenamiento jurídico referido, las Comisiones son órganos internos para el mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización e investigación de la Asamblea.

**SEXTO.**-Que en términos del artículos 65 Bis de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Vigilancia y Evaluación de las Políticas y Programas Sociales, es un órgano interno de la Asamblea Legislativa encargado de la evaluación de los planes, programas, metas y acciones en materia de política social de aplicación en el Distrito Federal, conforme a la normatividad aplicable, **obligado a evaluar anualmente** la política y programas sociales por sí o a través de instituciones de educación científica o de educación superior de reconocido prestigio.

En congruencia con lo anterior, la disposición de mérito mandata a la Asamblea Legislativa a contemplar en su proyecto de presupuesto la cantidad que estime necesaria, a fin de que la Comisión de Vigilancia y Evaluación cumpla con esta obligación institucional.

**SÉPTIMO.** -De tal forma, con fecha 19 de febrero de 2016, la Comisión de Gobierno emitió el *ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE DETERMINA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO Y LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL*, con el objeto de cumplimentar lo dispuesto por la Ley Orgánica de esta Asamblea, en lo relativo a la evaluación de dichas políticas y programas sociales.

Página 2 de 4

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA LA AUTORIZACIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2017 PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN ANUAL DE LOS PROGRAMAS SOCIALES IMPLEMENTADOS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SUSCRITO EN DOS TANTOS CONSISTENTES EN CUATRO FOJAS ÚTILES POR EL ANVERSO CADA UNO.

**OCTAVO.** -Que, en consecuencia, el 15 agosto de 2016, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura y la Universidad Nacional Autónoma de México suscribieron un Convenio de Colaboración que tiene por objeto la realización de la evaluación de las Políticas y Programas Sociales implementados por el Gobierno del Distrito Federal a través de la generación de un compendio de información y análisis de los programas que integran la política social en la Ciudad de México, la cobertura, las estrategias de focalización, así como la complementariedad y convergencia de los mismos para el logro de resultados, de acuerdo a los padrones de personas beneficiadas, así como las posibles duplicidades entre programas, problemas de coordinación interinstitucional u otros posibles problemas respecto de la política social, cubriendo la evaluación de 85 programas operados durante el ejercicio fiscal 2015, 53 de los cuales corresponden a aquellos operados por el gobierno central, y 32 delegacionales.

**NOVENO.** -Que para el ejercicio fiscal 2017, la propuesta consiste en la evaluación de impacto de los programas sociales que sea susceptibles de ser evaluados bajo dicha metodología, lo que incluye los programas sociales de las dependencias, las delegaciones y los órganos desconcentrados y paraestatales sectorizadas que resulten aplicables, de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Vigilancia y Evaluación tienen a bien suscribir el siguiente:

**ACUERDO:**


**ÚNICO. - SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA LA AUTORIZACIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017 PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN ANUAL DE LOS PROGRAMAS SOCIALES IMPLEMENTADOS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL QUE MANDATA EL ARTÍCULO 65 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES



DIP. LOURDES VALDEZ CUEVAS  
PRESIDENTA

DIP. MORENA  
VICEPRESIDENTE



DIP. PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ  
SECRETARIA

DIP. NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS  
CONTRERAS  
INTEGRANTE



DIP. JOSÉ ENCARNACIÓN ALFARO  
CÁZARES  
INTEGRANTE



DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. MORENA  
INTEGRANTE

Dado en el Salón "Benita Galeana", ubicado en el recinto legislativo, a los quince días de noviembre del año dos mil dieciséis.